RESOLUCION Nº 017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA DAR INICIO A LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.

Asunción, 19 de enero de 2018

VISTO:

El Memorando DGAF Nº 006/2018 y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DGAF Nº 006/2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 18 de enero de 2018, adjunta el Memorando UOC Nº 11/18, a través del cual se solicita la aprobación de los pliegos para el inicio de los trámites de llamados Ad Referéndum.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/18 ID 339.943 "Adquisición de Seguro Medico para Funcionarios – Ad Referéndum" y Concurso de Ofertas N° 02/18 ID 339.935 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos – Ad Referéndum", y la elaboración de estimación de costos.

Que, el Artículo 16º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos... b) Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…", y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **Concurso de Ofertas N° 01/18 ID 339.943 "Adquisición de Seguro Medico para Funcionarios – Ad Referéndum".**

Artículo 2.- **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **Concurso de Ofertas N° 02/18 ID 339.935 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos – Ad Referéndum".**

Artículo 3.- **AUTORIZAR,** a Dirección de Contrataciones a dar inicio a los llamados mencionados en los artículos anteriores.

Artículo 4.- **DISPONER,** que la Dirección de Contrataciones realice los llamados correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

Artículo 5.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Lic. Hilda Pereira
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
Presidenta